

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.201.503
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.673.348
	02	Del Gobierno Central		17.673.348
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		261.749
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.515.001
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.762.660
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.914.611
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		219.327
07		INGRESOS DE OPERACION		3.297.077
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.381
	99	Otros		50.381
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		21.201.503
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.720.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.213.581
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		978.449
	01	Prestaciones Previsionales		759.122
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		679.154
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.076
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		46.892
	02	Prestaciones de Asistencia Social		219.327
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		219.327
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.147.556
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		2.145.470
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.145.470
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132.160
	04	Mobiliario y Otros		132.160
32		PRESTAMOS		0

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.556

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.081

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 68
 - N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329.

b) Incluye la cantidad de \$337.572 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 781.290

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 35.849

e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 346.476

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 36.468

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 37
 - Miles de \$ 16.414

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

71.951